

Posición de la F.E.-CC.OO. sobre el I Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos

CC.OO. no firma

Te presentamos la posición de la F.E. de CC.OO. sobre el I Convenio de Empresas de Enseñanza sostenidos total o parcialmente con fondos públicos firmado por las patronales E y G (Educación y Gestión), CECE y S.E. (Serveis Educatius de Catalunya) y por los sindicatos FETE, USO y FSIE.

Nos encontramos en una situación que ya es familiar a los trabajadores del sector: Los demás sindicatos firman un Convenio y la F.E. de CC.OO., no. Se nos ha acusado a veces por parte de otros sindicatos de adoptar una postura cómoda: "no firmáis, pero lo que firmamos los demás se aplicará a todos y vuestros afiliados también se beneficiarán", "no es el mejor convenio, pero mas vale tener éste que nada", etc.

Creemos sinceramente que no se nos puede decir eso. La F.E. de CC.OO. ha firmado y seguirá firmando Convenios cuando en él contenido de los mismos se mejoren las situaciones actuales y cuando recojamos de nuestros delegados, afiliados y trabajadores en general, posiciones favorables a dicha firma.

Desde CC.OO., y desde la representatividad de que disponemos en la mesa de Negociación, hemos propiciado la negociación del Acuerdo Marco para todos los trabajadores de la Enseñanza Privada. No sólo era una propuesta que hicimos, sino que conseguimos el acuerdo de todos los sindicatos, excepto FSIE, y de todas las patronales, excepto E y G y ACADE., así se constituyó la Mesa Negociadora, con el objetivo de unificar en un solo Convenio a todos los trabajadores de la Enseñanza Privada: Escuelas Infantiles, Educación Especial, Centros Concertados, No concertados, Academias de todo tipo, etc.

ATOMIZACIÓN

Con la aparición de este Convenio se ha disgregado aún más el sector de la Enseñanza Privada. Nos hemos distanciado del objetivo deseado por todos de un Convenio Marco, por el que la F.E. de CC.OO. ha hecho y seguirá haciendo todo el esfuerzo posible para alcanzarlo.

Con este Convenio disponemos de menor capacidad a la hora de luchar por nuestras reivindicaciones, y se han reforzado las posturas empresariales (divide y vencerás).

Ya hemos ido informando de las posteriores maniobras de los demás sindicatos, y de cómo fueron constituyendo las diferentes Mesas de cada Convenio: primero fue el de Centros de Enseñanza Privada Reglada sin concierto, luego el de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas con fondos públicos, después el de Centros Infantiles, el de Educación

Especial, el de Enseñanzas no regladas, etc., hasta llegar a la fragmentación total del sector. Las consecuencias ya las estamos pagando todos.

PRIMERO, CONSULTAMOS

El I Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, se ha presentado por las patronales a la firma en vísperas de las vacaciones de Semana Santa, cuando era imposible consultar a los trabajadores afectados.

La F.E. de CC.OO. siempre consulta al sector afectado antes de la firma de cada Convenio y esta forma de proceder la conocen tanto las patronales como todos los sindicatos presentes en la negociación, por lo que nos reservamos el derecho de adhesión hasta obtener los resultados de la misma. Sabiendo y comunicando de antemano que nuestro análisis no vaga modificar de forma decisiva la situación, presente, pues este Convenio ya está firmado por organizaciones patronales y sindicales con representatividad suficiente, no renunciamos a nuestro modo de proceder, a nuestros principios de potenciar la reflexión, de favorecer los hábitos democráticos de participación y de satisfacer las expectativas de un gran número de trabajadores y trabajadoras que han hecho norma de su participación y que han apostado y seguirán apostando por este modelo sindical.

Consideramos que la estructura de la negociación es consecuencia de la correlación de fuerzas sindicales existente en estos momentos, y está sólo se puede modificar cambiando el número de delegados de CC.OO., por tanto para la valoración del Convenio nos hemos centrado únicamente en los avances y retrocesos encontrados en el mismo y en la valoración de los trabajadores.

POR QUÉ CC.OO. NO HA FIRMADO ESTE CONVENIO

Hemos analizado los contenidos y encontramos que:

Dinamita la Negociación Colectiva y divide aún más a los trabajadores

Más de 20.000 trabajadores se han quedado fuera de este Convenio.

- Se han desprendido de los trabajadores más indefensos del sector (academias de todo tipo). También desaparecen los trabajadores de Centros Sociales, Residencias Juveniles y Centros de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.
- Mantiene dentro de su ámbito, provisionalmente, a los trabajadores de Centros no Concertados, que hasta el momento se regían por el VIII Convenio. Incluye provisionalmente a los Colegios Mayores, hasta que negocien un Convenio propio.

Empeora las categorías profesionales y es discriminatorio

Introduce nuevas categorías profesionales que van a realizar el mismo trabajo de los docentes pero con menor salario y menos derechos.

- Aparece el profesor de actividades extracurriculares, dando lugar a la discriminación entre los profesionales, por el hecho de ejercer su actividad en horas diferentes.

- Establece diferencias de categoría profesional y de salario entre profesorado de primer ciclo de ESO y el segundo.
- Diferencia en trato a los trabajadores de pago no delegado.

Empeora las condiciones de contratación

Se introducen los contratos de aprendizaje y en prácticas, con el perjuicio consiguiente no sólo para los futuros contratados bajo estas modalidades, sino también para los actuales trabajadores con contrato temporal, que serán sustituidos por otros más baratos.

- Empeora el contrato del Profesor de Apoyo procedente de Centros en Crisis, al desligar la duración del mismo a la permanencia de la unidad de apoyo y dejarlo sujeto a la legislación vigente. Suprime la obligatoriedad de que los contratos temporales lleguen hasta el 31 de agosto.
- Deja las puertas abiertas a la contratación temporal al no haber límites en centros de 8 ó menos trabajadores para contratar a personal de actividades extracurriculares, contratos por obra y servicio, etc. Aquí no formamos parte de una empresa educativa sino de un centro de trabajo.

Adjudican nuevas funciones de trabajo

- Aparece la polivalencia funcional con 2 ó más categorías profesionales.
- Aparece una nueva función, sin especificación de tareas, sin aplicación de tiempo ni de incremento salarial: Tutor de aprendices.

Se retrocede en jornada

- Desaparece la jornada intensiva para el personal de administración, durante los días no lectivos para los alumnos, de junio y septiembre.
- La jornada complementaria del personal docente queda regulada en cómputo anual y sin garantías de que su distribución semanal se realice negociando con los representantes de los trabajadores. Se pierde por tanto la regulación de 5 h. complementarias semanales que nos proporcionaba el anterior Convenio.

Se dificulta el disfrute de vacaciones

Se reconoce la posibilidad de organizar cursos de verano de hasta 100 horas con alumnos, considerándolas ordinarias y no incluidas en el cómputo anual. El empresario se reserva la posibilidad de disponer de hasta el 25% o un mínimo de 3 trabajadores de la plantilla para la realización de estos cursos. Aparte de lo negativo, es dudosamente legal al tratarse de personal financiado con fondos públicos.

- No se regula la semana blanca.
- Las vacaciones de Navidad y Semana Santa pasan a ser sin actividad docente, con lo que reducen el importe de indemnización en caso de cese.

Fomenta actitudes autoritarias en los centros

- Se deja en manos de los empresarios la fijación de las vacaciones, "El calendario laboral es potestad del empresario", cuando en el E. de los Trabajadores, se dice: "El período de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y trabajador".

También se dice que durante los recreos "el profesorado estará a disposición del empresario" cuando en el anterior Convenio decía "a disposición del centro".

Rebaja el valor de las horas extraordinarias

- Se dejan conforme a la legislación vigente por lo que el valor es el de la hora ordinaria, cuando antes se estaba cobrando con el 75% de recargo.

Los salarios se reducen en el concepto de antigüedad

- Reduce el valor de las cantidades aceptadas en concepto de antigüedad en el Acuerdo Laboral publicado en el B.O.E. de 30 de diciembre de 1993 y que son de eficacia general y por tanto de obligado cumplimiento.

Las subidas salariales no son para todos y son insuficientes

- Mas de 80.000 trabajadores no tienen subida salarial sobre la nómina del mes de diciembre, y al resto se les aplica una subida del 2 al 3%, subida muy inferior a la del coste de la vida.

Se pierden derechos

- El personal que atiende el comedor y la cocina pierde el derecho a comer gratuitamente en el centro fuera de su jornada laboral, aunque continúe su estancia en el centro.

Este convenio no regula aspectos importantes de la próxima reforma del estatuto de los trabajadores, y supone la desregulación directa de los siguientes aspectos:

- Movilidad geográfica.
- Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.
- Horas extraordinarias.
- Contratación a tiempo parcial

Aspectos insuficientemente regulados

- Movilidad funcional.
- Jornada, Calendario laboral.
- Contrataciones.

A cambio han conseguido

1. Mejorar la jornada del profesorado de E. Permanente de Adultos.
2. Subida de la cuantía en la póliza por accidentes y muerte de un millón de pesetas.
3. Mejora de las vacaciones del personal de Administración y Servicios.

CONSULTAMOS A LAS BASES

Hemos consultado a nuestros delegados, afiliados y trabajadores en general.

Han coincidido en valorar negativamente el contenido de este Convenio, por lo que la F.E. de CC.OO. atendiendo al contenido y a la valoración del sector decide no adherirse al mismo.

La F.E. de CC.OO, valora positivamente los tres aspectos de mejora recogidos en el Convenio, pero consideramos que no se pueden canjear por los retrocesos tan importantes.

¿QUÉ VAMOS A HACER CON ESTE SECTOR?

Este Convenio, aún con todas las barbaridades que hemos citado está respaldado teóricamente por más del 60% de los trabajadores afectados por el mismo.

La verdad es que nos cuesta pensar que la mayoría de los trabajadores está por la fragmentación del sector y por empeorar sus condiciones laborales, pero ahí están los resultados. Las mesas negociadoras reflejan la correlación de fuerzas que se deriva de las elecciones sindicales, en las que todos los trabajadores han reflejado libremente sus preferencias sindicales, y no hay motivo para pensar en la ligereza de su voto. Han dado su confianza mayoritaria a otros sindicatos, quienes han sido capaces de firmar este Convenio sin sonrojarse y encima hacerlo pasar por bueno.

Nuestro sector tiene arreglo y no vale quejarse; los trabajadores han de plantearse seriamente a quién dan su confianza en las próximas elecciones sindicales. Todos sabemos que es duro a veces tener que decidir entre diferentes compañeros, y se acaba por repartir el voto y elegir a un delegado de cada sindicato o al que nos recomienda la empresa. Pero hay que saber que en las elecciones sindicales, además de votar a personas, se votan opciones sindicales, con las que se configuran los porcentajes de representatividad de las mesas de negociación. Estos resultados son vitales al establecerse el 60% de la representatividad como mínimo necesario para que un Convenio tenga validez.

Repetimos: no vale quejarse y seguir votando a los mismos sindicatos. Actuemos en consecuencia en las próximas elecciones sindicales.